

FCIUL II VS. FFIUL II



Transamerica Financial Choice IULSM II (FCIUL II) está diseñado para clientes adinerados que buscan opciones y flexibilidad a través de ingresos complementarios libres de impuestos¹. FCIUL II ofrece protección de seguro de vida y una variedad de opciones de índice y características de póliza para ayudar a maximizar el potencial de acumulación y facilitar el acceso al valor en efectivo. Puede ayudar a sus clientes a impulsar sus posibilidades más rápido.

Transamerica Financial Foundation IUL[®] II (FFIUL II) se adapta a una amplia variedad de clientes y ofrece potencial de crecimiento y un beneficio por fallecimiento libre de impuestos federales¹. FFIUL II ofrece opciones de cuentas indexadas nacionales y globales, una tasa de interés mínima garantizada y una variedad de cláusulas adicionales², que incluyen cláusulas adicionales de beneficios en vida para enfermedades crónicas, críticas y terminales, Concierge Planning RiderSM y la cláusula adicional de cuidado a largo plazo, para ayudar a personalizar la protección en función de las necesidades de sus clientes.

	FCIUL II	FFIUL II
Perfil del cliente	Clientes adinerados que pueden haber llegado al máximo de todos los planes calificados disponibles o que no pueden contribuir a las cuentas Roth IRA debido a sus altos ingresos	Mercado intermedio amplio, nuevos ricos y propietarios de pequeñas empresas
Enfoque del producto	Ofrece protección de seguro de vida y una variedad de opciones de índice y características de póliza para ayudar a maximizar el potencial de acumulación y facilitar el acceso al valor en efectivo para cubrir las necesidades de ingresos complementarios.	Seguro de vida multipropósito con beneficio por fallecimiento, potencial de crecimiento, protección contra pérdidas, ventajas impositivas y cláusulas adicionales flexibles para ayudar a los clientes a personalizar una cobertura integral
Diseño óptimo	Financiación máxima durante períodos cortos (5 a 10 años) o hasta la jubilación con un monto nominal mínimo no MEC	Financiación a prima objetivo (o superior) hasta la edad de jubilación prevista con un monto nominal inicial de beneficio por fallecimiento en función de las necesidades
Monto nominal mínimo	\$250,000	\$25,000
Financiación de primas	Financiación máxima; primas elevadas (siete pagos, etc.)	Primas (p. ej., objetivos resueltos) para ajustarse al presupuesto del hogar
Opciones de cuentas de índices	Cuenta del índice Global, cuenta del índice Global Plus, cuenta del índice S&P 500 [®] , cuenta del índice S&P 500 [®] Plus, cuenta del índice sin límite equilibrada, cuenta del Fidelity SMID Multifactor Index SM	Cuenta del índice Global, cuenta del índice S&P 500 [®] , cuenta del índice S&P 500 [®] Basic (sin IAMC), cuenta del índice sin límite equilibrada
Crédito por persistencia³	✓	
Préstamos indexados⁴	✓	
Cláusulas adicionales de beneficios en vida	✓	✓
Cláusula adicional de cuidado a largo plazo		✓
Concierge Planning RiderSM, desarrollada por Everest Funeral Concierge⁴		✓

¹ Los clientes pueden acceder al valor en efectivo de la póliza para recibir ingresos complementarios libres de impuestos cuando sea necesario, siempre que la póliza no sea un contrato de dotación modificada (MEC).

² Las cláusulas adicionales y los beneficios cuentan con limitaciones específicas, en algunos casos con costos adicionales, y pueden no estar disponibles en todas las jurisdicciones. Para conocer información más detallada, como los cargos, los términos y las condiciones de cada cláusula adicional y la cobertura exacta, consulte al centro de ventas.

³ El crédito por persistencia es un crédito discrecional que puede o no pagarse.

⁴ Se permiten los préstamos indexados después del 5.^º aniversario de la póliza.

⁵ Los servicios personalizados de planificación de funerales y cualquier garantía relacionada con esa prestación por parte de Everest Funeral Package, LLC son responsabilidad exclusiva de Everest Funeral Package, LLC y no de Transamerica Corporation ni de cualquiera de sus filiales. Everest[®] es una marca de servicio registrada en todo el país de Everest Funeral Package, LLC. No disponible en AK, MI, NY, OR, PR o VA.

La política a la que hace referencia esta publicidad está escrita en inglés. Si existe alguna disputa o discrepancia entre las disposiciones de la política y este anuncio, la política en idioma inglés será la que prevalezca.

DISEÑO DE CASO: EL PRODUCTO MÁS ADECUADO

	FCIUL II	FFIUL II
Financiamiento objetivo: Sin ingresos		✓
Financiamiento objetivo: Retiros e ingresos		✓
Financiación máxima no procedente del MEC: Ingresos	✓	
Financiación máxima no procedente del MEC: Sin ingresos	✓	✓



DETALLES DE LA ILUSTRACIÓN

Clase de riesgo del producto: Preferred Elite | Opción de Cuenta: Cuenta de Índice sin Límite Equilibrada (100 %) | Tasa ilustrada: 6.57 % | Opción de aumento del beneficio por fallecimiento

FCIUL II

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SITUACIÓN HIPOTÉTICA DE UN CLIENTE

MATT, 40 AÑOS, BUENA SALUD

- Ingresos ejecutivos corporativos de **\$350,000** por año
- Contribuye el máximo a un plan 401(k) y le gustaría financiar una cuenta Roth IRA, pero gana demasiado para contribuir

QUIERE LO SIGUIENTE:

- Protección con un seguro de vida
- Ahorrar más dólares para complementar sus ingresos cuando se jubile

DISEÑO DE LA PÓLIZA FCIUL

- » **Prima anual de \$25,000** hasta los 65 años y un valor nominal inicial de **\$449,000**
- » Comience a recibir **\$111,804** de ingresos libres de impuestos⁵ a partir de los 66 años utilizando préstamos indexados⁶
- » Valor de rescate en efectivo de **\$1,388,649** a los 65 años para complementar sus ingresos de jubilación
- » Recibe **\$2,795,100** de ingresos de jubilación complementarios entre los 66 y 90 años y se prevé que deje un beneficio por fallecimiento a su familia de **\$581,589** a los 90 años

Este ejemplo hipotético supone un hombre de 40 años, clase de riesgo Preferred Elite, con una prima mensual de por vida \$250, una tasa de crecimiento del índice del 6.57 % en la Cuenta de Índice sin Límite Equilibrada y una opción de aumento del beneficio por fallecimiento. El ejemplo se realizó el 26 de septiembre de 2024 y está sujeto a cambios.

El ejemplo que se muestra se basa en una ilustración hipotética completa que parte del supuesto de que los elementos no garantizados se mantendrán durante todos los años. No es probable que esto ocurra y los resultados reales pueden ser más o menos favorables. Todos los elementos no garantizados están sujetos a cambios por parte de la compañía. Tenga en cuenta que el propósito de las ilustraciones hipotéticas es mostrar cómo podría funcionar una póliza en diferentes situaciones, incluidas las tasas de interés mínimas con los gastos máximos garantizados. Las ilustraciones no se pueden utilizar para predecir o proyectar valores de póliza futuros.

Los futuros titulares de pólizas deben consultar una ilustración hipotética de ventas completa y personalizada para conocer los elementos garantizados y otra información importante, así como el folleto para el consumidor de la póliza *Transamerica Financial Choice IUL™ II*. A la tasa de interés mínima garantizada y con cargos garantizados, esta póliza caduca en el año 29.

⁵ Los clientes pueden acceder al valor en efectivo de la póliza para recibir ingresos complementarios libres de impuestos cuando sea necesario, siempre que la póliza no sea un contrato de dotación modificada (MEC). Las ilustraciones incluyen valores hipotéticos que reflejan elementos no garantizados que continúan durante todos los años.

⁶ La Compañía se reserva el derecho de discontinuar los préstamos indexados en cualquier momento y convertir los préstamos indexados existentes en préstamos convencionales.

FFIUL II

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SITUACIÓN HIPOTÉTICA DE UN CLIENTE

MARY, 35 AÑOS, BUENA SALUD

- Acceso al valor en efectivo de la póliza a través de préstamos y retiros
- Cobertura de LTC
- Protección contra enfermedades críticas
- La tranquilidad que ofrece la cláusula Concierge Planning Rider (Concierge Planning BenefitSM en FL y MD)

Detalles de la ilustración

Clase de riesgo del producto: Preferred Elite | Clase de riesgo de la cláusula adicional de LTC: Preferred | Opción de cuenta: Cuenta del índice Global (100 %) | Tasa ilustrada: 7.25 % | Opción de aumento del beneficio por fallecimiento

DISEÑO DE LA PÓLIZA FFIULII

- » \$300 por mes. Target Face Solve le da un beneficio inicial por fallecimiento de **\$374,000** que crece cada año a medida que el valor en efectivo de la póliza crece a través del aumento del beneficio por fallecimiento.
- » Cuando Mary tenga 70 años y haya aportado **\$108,000** durante 30 años, el valor en efectivo de la póliza habrá aumentado a **\$208,495**; y después de nivelar el beneficio por fallecimiento a los 65 años, este beneficio habrá aumentado a **\$582,495**.

Este ejemplo hipotético supone una mujer de 35 años, clase de riesgo Preferred Elite, con prima mensual de por vida de \$250, una tasa de crecimiento del índice del 7.25 % en la cuenta del índice Global y una opción de aumento del beneficio por fallecimiento. El ejemplo se realizó el 26 de septiembre de 2024 y está sujeto a cambios.

El ejemplo que se muestra se basa en una ilustración hipotética completa que parte del supuesto de que los elementos no garantizados se mantendrán durante todos los años. No es probable que esto ocurra y los resultados reales pueden ser más o menos favorables. Todos los elementos no garantizados están sujetos a cambios por parte de la compañía. Tenga en cuenta que el propósito de las ilustraciones hipotéticas es mostrar cómo podría funcionar una póliza en diferentes situaciones, incluidas las tasas de interés mínimas con los gastos máximos garantizados. Las ilustraciones no se pueden utilizar para predecir o proyectar valores de póliza futuros. Los futuros titulares de pólizas deben consultar un ejemplo hipotético de ventas completo y personalizado para conocer los elementos garantizados y otra información importante, así como el folleto para el consumidor de la póliza Transamerica Financial Foundation IUL® II. A la tasa de interés mínima garantizada y con cargos garantizados, esta póliza caduca en el año 32.



SITUACIÓN 1

Mary, a los 71 años, decide que necesita comenzar a sacar dinero de su póliza para complementar su ingreso de jubilación durante los próximos 20 años.

Mary puede retirar **\$16,992** cada año durante los próximos 20 años. La cantidad total a la que podrá acceder a través de retiros y préstamos⁷ durante ese período de 20 años es de **\$339,840**.

Si la opción de beneficio por fallecimiento de la póliza no está nivelada cuando la Compañía aprueba la solicitud de adelanto del beneficio por fallecimiento, la Compañía cambiará la opción de beneficio por fallecimiento a nivelada, realizará cualquier cambio en el monto nominal de acuerdo con la póliza y ajustará el beneficio por fallecimiento disponible según corresponda.

SITUACIÓN 2

A los 70 años, se produce un imprevisto que hace que Mary tenga que recibir cuidados a largo plazo. Mary tiene un beneficio de **\$582,495** disponible a través de la cláusula adicional de cuidado a largo plazo⁸ para ayudar a pagar los gastos de atención a largo plazo calificados, que se describen en su plan de atención.

Si Mary agota todo su beneficio de \$582,495, su póliza aún tendrá un beneficio por fallecimiento residual de **\$10,000**. Esto garantiza que la póliza no caducará mientras ella esté viva.

SITUACIÓN 3

A los 63 años, a Mary se le diagnostica una enfermedad crítica calificada⁹ que reduce su expectativa de vida a 10 años y presenta una reclamación por enfermedad crítica.

El adelanto del pago que Mary recibiría en este ejemplo no garantizado sería de **\$286,057**, y el valor nominal base de la póliza se reduciría en **\$498,669**.

⁷ Los préstamos, los retiros y el adelanto de beneficios por fallecimiento reducirán el valor de la póliza y del beneficio por fallecimiento y pueden aumentar el riesgo de caducidad de la póliza. Los préstamos de pólizas están exentos de impuestos siempre que la póliza se mantenga vigente. En caso de rescate o caducidad de la póliza, el importe del préstamo se considerará una distribución de la póliza y deberá tributar impuestos por el importe en que dicho préstamo junto con otras distribuciones supere la base de la póliza en ese momento.

⁸ Los beneficios pagados de conformidad con la cláusula adicional de cuidado a largo plazo reducirán el beneficio por fallecimiento de la póliza del seguro de vida y el valor de rescate en efectivo. Los titulares de las pólizas deben analizar si sus necesidades de seguro de vida seguirían estando cubiertas en caso de que los beneficios de la cláusula adicional de cuidado a largo plazo se paguen en su totalidad. No existe garantía de que la cláusula adicional de cuidado a largo plazo cubra todos los costos asociados con la atención a largo plazo en los que el asegurado incurra durante el período de cobertura.

⁹ Los beneficios otorgados por las cláusulas adicionales de adelanto de beneficios por fallecimiento en caso de enfermedades terminales, crónicas y críticas están sujetos a ciertas limitaciones y exclusiones. El beneficio concreto que se pagará al titular de la póliza será inferior al monto anticipado, dado que al monto se le aplican descuentos para reflejar el pago anticipado del beneficio por fallecimiento de la póliza. Por cada solicitud se aplicarán gastos administrativos. Los montos que corresponde pagar de acuerdo con las cláusulas adicionales en caso de enfermedades crónicas o enfermedades crónicas varían, en parte, en función de la naturaleza y la gravedad del estado de salud del asegurado y su expectativa de vida en el momento en que se adelantan los beneficios, según lo determine la compañía. Las cláusulas adicionales no deben ser la única razón para la compra de la póliza del seguro de vida. Los beneficios pagados de conformidad con las cláusulas adicionales de adelanto de beneficios por fallecimiento reducirán el beneficio por fallecimiento de la póliza del seguro de vida y el valor de la póliza. Se debe analizar si las necesidades de seguro de vida seguirían estando cubiertas en caso de que los beneficios de las cláusulas adicionales se paguen en su totalidad.



TRANSAMERICA®

La protección se une al potencial de crecimiento.

 Visite nuestro sitio: transamerica.com/insurance/index-universal-life-insurance

 Llame a: su equipo de soporte de ventas

El Índice S&P 500® es un producto de S&P Dow Jones Indices LLC ("SPDJI") y la Compañía obtuvo la licencia para uso propio. Standard & Poor's®, S&P® y S&P 500® son marcas registradas de Standard & Poor's Financial Services LLC ("S&P"); Dow Jones® es una marca registrada de Dow Jones Trademark Holdings LLC ("Dow Jones"); SPDJI obtuvo la licencia de uso de estas marcas registradas y, a su vez, la Compañía concedió sublicencias para determinados fines. SPDJI, Dow Jones, S&P y sus respectivas afiliadas no patrocinan, respaldan, venden ni promocionan esta póliza. Ninguna de las partes nombradas ha realizado alguna manifestación sobre la conveniencia de comprar dicha póliza. Asimismo, las partes no serán responsables por errores, omisiones o interrupciones en el Índice S&P 500®.

El EURO STOXX 50® (marca registrada del Índice) es propiedad intelectual (incluso sus marcas registradas) de STOXX Limited, Zúrich, Suiza ("STOXX"), Deutsche Börse Group o sus licenciantes, conforme a la licencia pertinente. STOXX, Deutsche Börse Group o sus licenciantes, socios de investigación o proveedores de datos no patrocinan, promocionan, distribuyen o de otra manera respaldan este producto de vida indexado fijo ("Producto bajo licencia"). Asimismo, STOXX, Deutsche Börse Group y sus licenciantes, socios de investigación o proveedores de datos no prestan garantía alguna ni se hacen responsables (sea por negligencia o de otro modo), de forma general o específica, por errores, omisiones o interrupciones en el EURO STOXX 50® o sus datos.

Nikkei Inc. es el único propietario exclusivo de los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual del Nikkei Stock Average (Nikkei 225SM) y de la metodología para calcular el Nikkei Stock Average. Los derechos de propiedad intelectual y todos los demás derechos sobre las marcas que indican Nikkei y Nikkei 225SM se transferirán a Nikkei Inc.

Nikkei Inc. no patrocina, respalda, vende ni comercializa *Transamerica Financial Foundation IUL® II* ni *Transamerica Financial Choice IULSM II*. *Transamerica Financial Foundation IUL® II* y *Transamerica Financial Choice IULSM II* se administran exclusivamente por cuenta y riesgo de Transamerica Life Insurance Company y Nikkei Inc. no asumirá ninguna obligación o responsabilidad por la administración y las transacciones que involucren a *Transamerica Financial Foundation IUL® II* o *Transamerica Financial Choice IULSM II*.

Nikkei Inc. no tendrá la obligación de anunciar continuamente el Nikkei 225SM y no será responsable de ningún error, demora, interrupción, suspensión o cese del anuncio del mismo. Nikkei Inc. tendrá derecho a modificar la descripción de las acciones incluidas en el Nikkei 225SM, la metodología de cálculo del Nikkei 225SM o cualquier otro detalle del Nikkei 225SM.

El ER del 5% del Fidelity Small-Mid Multifactor IndexSM, también llamado Fidelity SMID Multifactor IndexSM, (el "Índice") es un producto de Fidelity Product Services LLC ("FPS"). Es un índice basado en reglas que utiliza un enfoque dinámico de asignación de activos que combina múltiples factores con las características de las acciones de compañías estadounidenses de pequeña y mediana capitalización, junto con los bonos del Tesoro de los EE. UU., lo que puede reducir la volatilidad con el tiempo. Fidelity es una marca registrada de FMR LLC. El Índice se ha autorizado para su uso para ciertos fines por Transamerica Life Insurance Company ("la Compañía") en nombre de la póliza *Transamerica Financial Choice IULSM II* o *Transamerica Financial Foundation IUL® II* (cada una de ellas, una "póliza"). Este índice se basa en un diseño de exceso de rendimiento, lo que significa que los rendimientos del índice se compensan con un rendimiento libre de riesgo. Es un índice controlado por volatilidad, lo que significa que la composición del índice cambiará con el tiempo y, en particular, cuando cambie la volatilidad del mercado. El efecto del diseño de exceso de rendimiento y el control de la volatilidad pueden limitar los rendimientos cuando los rendimientos del índice de acciones son altos.

FPS no ofrece ninguna garantía ni declaración en cuanto a la precisión, integridad o disponibilidad del Índice o la información incluida en el Índice y no tendrá ninguna responsabilidad por el impacto de cualquier inexactitud, incompletitud o falta de disponibilidad del Índice o dicha información. Ni FPS ni ninguna otra parte involucrada o relacionada con la elaboración o compilación del Índice hace ninguna representación o garantía, expresa o implícita, al titular de la póliza, la Compañía o cualquier miembro del público con respecto a la conveniencia de comprar un seguro de vida en general o la póliza en particular, la legalidad de la póliza bajo las leyes federales, estatales de seguros e impositivas aplicables, la capacidad de la póliza para rastrear el desempeño del Índice, cualquier otro índice o punto de referencia o el desempeño del mercado general u otra clase de activo, o los resultados, incluidos, entre otros, los resultados de desempeño, que obtendrá la Compañía, la póliza, los titulares de pólizas o cualquier otra persona o entidad. FPS no proporciona asesoramiento de inversión a la Compañía con respecto a la póliza ni a los propietarios de la póliza.

La Compañía ejerce su total discreción para determinar si la póliza se vinculará al valor del Índice y cómo lo hará. FPS no brinda asesoramiento de inversión a los titulares de pólizas, ni a ninguna otra persona o entidad con respecto al Índice, y en ningún caso se considerará que los titulares de pólizas son clientes de FPS. Ni FPS ni ninguna otra parte involucrada o relacionada con la elaboración o compilación del Índice tiene obligación alguna de continuar proporcionando el Índice a la Compañía con respecto a la póliza.

La opción de aumento del beneficio por fallecimiento se traducirá en deducciones mensuales más altas durante la vigencia de la póliza en comparación con la opción de beneficio por fallecimiento nivelada.

Transamerica Financial ChoiceSM IUL II (Formulario de póliza ICC24 TPIU11-0224 o TPIUxx-0224) y *Transamerica Financial Foundation IUL® II* (Formulario de póliza número ICC24 TPIU12-0224 o TPIU12xx-0224) son pólizas de vida universal indexadas emitidas por Transamerica Life Insurance Company, Cedar Rapids, Iowa. Es posible que no todos los productos están disponibles en todas las jurisdicciones.

No disponible en Nueva York.

Para uso de los agentes solamente. Prohibido el uso público.